

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 185/2012.-nma

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, apruébese y ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | | |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE | : | CARMEN MARIANELA TERRAZAS BUSTILLOS |
| R.U.T. | : | 9.848.908-8 |
| FECHA DE INGRESO | : | 27 de Febrero de 2012. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Directora. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde el 27 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2012. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Jardin Infantil y Sala Cuna Arco Iris del Desierto. |

2.- Otórguese a las trabajadoras, a partir del 27 de Febrero del presente año, un **Bono Trimestral**, imponible y tributable, en razón de las metas de 75% de asistencia de los párvulos respecto de la capacidad del Establecimiento, debidamente registrados en el sistema GEPARVU JUNJI. El bono se pagará en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, descontándose para el cálculo respectivo las inasistencias y las licencias médicas de las trabajadoras, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO | VALOR POR 3 MESES SOBRE 75% | VALOR POR 2 MESES SOBRE 75% | VALOR POR 1 MES SOBRE 75% |
|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 52 | 92.000 | 46.000 | 23.000 |
| 62 | 112.000 | 56.000 | 28.000 |
| 68 | 120.000 | 60.000 | 30.000 |
| 104 | 176.000 | 88.000 | 44.000 |
| 124 | 216.000 | 108.000 | 54.000 |

3.- Concédase, a partir del 27 de Febrero de 2012, una **Asignación** no imponible ni tributable por concepto de Movilización por el valor de \$ 100.000.- (cien mil pesos), proporcional a los días efectivamente trabajados. A esta asignación se descontarán los días de feriado legal, días de licencias médicas, los permisos administrativos con goce de sueldo e inasistencias injustificadas.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 730.000.- (setecientos treinta mil pesos).

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01, de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 DIRECTOR DE CONTROL
 ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 LETICIA ROBLES VALENZUELA
 SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Servicios Traspasados
- Dirección de Control
- Encargado de Personal
- Carpeta Personal